



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA No. 008 CELEBRADA 10 DE JULIO DE DOS MIL TRECE

En la ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, a los diez días del mes de junio de dos mil trece, previa convocatoria realizada por el señor Alcalde Tlgo. Augusto Espinoza se reunieron en sesión extraordinaria del Concejo los siguientes señores Concejales, Hipólito Abril, Célida Garófalo, Misael Mendoza, y Miguel Saltos, además se encuentran presentes los siguientes Funcionarios: Dra. Rosario Tello y Dr. Manuel Mendoza en sus calidades de Directora de Higiene Ambiente y Salubridad y Procurador Sindico respectivamente Actuando como Secretaria General (E) del GADMSFD la Lic. Mercedes Castillo.

El señor Alcalde manifiesta compañera y compañeros Concejales, buenas tardes a ver si damos por inicio a esta sesión extraordinaria convocada para el día de hoy por lo que solicita que a través de Secretaria se digne darle lectura al contenido del orden del día, secretaria procede inmediatamente.

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión
3. Conocer y resolver el informe No.058-AMM-GADMSFD-2013 de fecha julio 9 de 2013, suscrito por el Ing. Peter Moncada Jaramillo Administrador del Mercados y Ferias, en relación a la operatividad y funcionamiento del Mega Mercado Municipal de Shushufindi
4. Clausura

Al respecto el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde manifiesta está a consideración compañera y compañeros Concejales el orden día el mismo que es aprobado unanimidad y se continúa con el desarrollo de la sesión.

Punto Uno: Constatación del quórum El señor Alcalde dispone a Secretaría se proceda a constatar el quórum correspondiente, procediéndose en el siguiente orden: Concejales Hipólito Abril, presente, Concejala Célida Garófalo, presente, Concejal Misael Mendoza, presente y Concejal Miguel Saltos, presente Secretaría informa que existe el quórum reglamentario, se continua con el siguiente punto.

Punto dos.- Instalación de la sesión A cargo del Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, expresa que una vez constatado el quórum y al haber el quórum reglamentario, con estas palabras el señor Alcalde dio por instalada la sesión siendo las 14h30.

Punto Tres.- Conocer y resolver el informe No.058-AMM-GADMSFD-2013 de fecha julio 9 de 2013, suscrito por el Ing. Peter Moncada Jaramillo Administrador del Mercados y Ferias, en relación a la operatividad y funcionamiento del Mega Mercado Municipal de Shushufindi El mismo que en su parte pertinente dice: En



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

cumplimiento a su Disposición verbal de emitir un Informe referente a los resultados de las reuniones de trabajo mantenidas con los gremios que representan a los comerciantes del Cantón Shushufindi, con la finalidad de realizar los ajustes en los costos de operación y mantenimiento del Mega Mercado Municipal Shushufindi, al respecto una vez expuestos los argumentos Técnicos, Jurídicos y Socio económicos de parte y parte, me permito manifestar lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Previa la inauguración del Mega Mercado Municipal Shushufindi, con la finalidad de garantizar un servicio de excelencia a los usuarios internos y externos, procedimos a capacitar y concienciar a 380 comerciantes aproximadamente, los mismos que se prevé, desarrollarán sus actividades comerciales tanto en el Mega Mercado, como en la estructura destinada a la Feria Libre ubicada en el Barrio 9 de octubre y en la zona destinada a la Plaza de Comidas Rápidas junto al Coliseo Municipal "Marco Vivas Sevillano". Capacitación que fue laureada por los comerciantes por haberles permitido desarrollar sus estrategias y destrezas comerciales.

1.2.- Luego de inaugurado el Mega Mercado se procedió a realizar la contratación de la empresa de seguridad privada que está encargada de garantizar y precautelar las instalaciones físicas, el personal Municipal y los adjudicatarios de los locales en el Mega Mercado Municipal Shushufindi, por cuanto es obligación del Municipio salvaguardar los bienes públicos, mucho más si se tratan de una obra de envergadura que es considerada como un referente a nivel nacional.

1.3.- Cumpliendo con todos los estudios de mercado y el análisis de cada uno de los costos en los que se incurrirá para el funcionamiento de las actividades comerciales del Mega Mercado, se presentó el Proyecto de Ordenanza que Regula el Comercio en el Cantón Shushufindi, en el que en uno de sus artículos se incluyó el costo de metro cuadrado necesario para cumplir con el numeral 27.7 de la cláusula vigésimo séptima del CONTRATO DE PRESTAMO Y FIDEICOMISO celebrado entre el Banco del Estado y el Municipio de Shushufindi, respecto a que el Municipio está obligado a recuperar el costo de inversión, estableciéndose el costo de \$20.50 (veinte dólares con cincuenta centavos) el metro cuadrado para que el Mega Mercado sea autosustentable.

1.4.- Con fecha 3 de diciembre de 2012, en Sesión de Concejo se aprueba en primer debate, la Ordenanza que Regula el Comercio en el Cantón Shushufindi.

1.5.- Con fecha 19 de diciembre de 2012, en las instalaciones del Mega Mercado, con la asistencia de más de 400 comerciantes, se realizó la socialización de la Ordenanza que Regula el Comercio en el Cantón.

1.6.- Con fecha 15 de enero de 2013, en segundo y definitivo debate se aprobó la Ordenanza que Regula el Comercio en el Cantón Shushufindi.

1.7.- En el transcurso de este año se han venido desarrollando reuniones de trabajo con los comerciantes de maneras consecutivas para afianzar los acuerdos que nos permitan garantizar el funcionamiento del Mega Mercado Municipal Shushufindi, y cumplir con el objetivo inicial de reordenar el comercio en este Cantón. Específicamente este 4 y 8 de julio de 2013 respectivamente, luego de habernos declarado en Sesión Permanente llegamos a los acuerdos que permitan consolidar el traslado de los comerciantes al Mega Mercado Municipal.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

1.8.- Cabe destacar que el Mega Mercado no ha iniciado sus actividades comerciales hasta la presente fecha, por las siguientes causas:

1.8.1.- En el Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal del año 2012 (cuando se inauguró el Mercado) no existían partidas presupuestarias ni disponibilidad económica para financiar costos representativos en equipamiento de las instalaciones del Mega Mercado, tales como las siguientes:

Adecuación y equipamiento del patio de comidas: sillas y mesas.

Adecuación y equipamiento de cuartos fríos destinados al expendio de carnes, pollos y mariscos.

Adquisición de los contenedores para la basura generada en las actividades comerciales.

Adquisición de la señalética de seguridad industrial e informativa en las instalaciones del Mega Mercado.

Contratación del equipo humano complementario destinado a los procesos administrativos, de operaciones y mantenimientos.

1.8.2.- A inicios del ejercicio fiscal del año 2013, una vez que existían las partidas y disponibilidad económica para adecuación y equipamiento del Mega Mercado municipal, por causas exógenas, no imputables a esta Entidad, todas las proformas y presupuestos proyectados y trabajados a finales del año 2012 se quedaron sin validez por motivo de que el I.V.A. debía estar incluido en todos los procesos en este año 2013. Particular que retraso notablemente todos los procesos adquisitivos de las adecuaciones y equipamientos detallados en el numeral anterior, esta situación afectó a nivel nacional a todos los organismos públicos, en particular a los GAD Municipales, generando como consecuencia negativa a nuestros intereses las demoras en las adquisiciones, fruto del desfinanciamiento señalado.

1.8.3.- Para el proceso de reubicación comercial en la ciudad de Shushufindi (comercios informales establecidos en las vías públicas, aceras y portales), deben ir de la mano obras paralelas al Mega Mercado, tales como el espacio destinado para la feria de productos amazónicos en el barrio 9 de octubre y los espacios destinados para las comidas rápidas y agachaditos junto al coliseo Municipal, las mismas que deberán brindar todas las condiciones de asepsia y orden que tanto el comerciante como el consumidor y la ciudadanía en general se merecen, aspectos que justamente se los ha considerado, por lo que en este tiempo hemos estado ejecutando los acondicionamientos y/o mejoras en estas áreas que permitan brindar un servicio de calidad.

1.8.4.- Las contrataciones realizadas tanto en el portal de compras públicas, como a través de ínfimas cuantías de servicios u obras, algunas por su naturaleza todavía no se cumplen los plazos estimados, tales como el refuerzo del sistema eléctrico, el equipamiento del patio de comidas y la contratación del servicio de limpieza.

1.8.5.- Las negociaciones con locales anclas y entidades financieras se encuentran en trámite y no depende de la Administración del Mercado o de la Institución Municipal el tiempo que demanden las resoluciones finales por ser empresas privadas que se rigen a sus propios procesos. De más está destacar que el asentamiento y permanencia de Entidades Financieras (Bancos) y Servicios Básicos Públicos (CNEL, CNT, SRI, etc.) son quienes van a garantizar, entre otras actividades complementarias la afluencia permanente y regular de usuarios que al realizar una actividad personal puede fácilmente realizar otras, pues todos los servicios están



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

concentrados en solo lugar y de este modo se beneficiarán todos los comerciantes que desarrollan sus actividades económicas en el Mega Mercado.

1.9.- Con fecha 15 de mayo de 2013, el Administrador de Mercado y Ferias presenta el Informe N° 045-AMM-GADMSFD-2013, al Señor Alcalde para que se digne disponer el análisis del mismo en el Seno del Concejo, informe en el cual se detalla de manera pormenorizada todo el proceso desarrollado en el tema de ocupación del Mega Mercado Municipal, especialmente se indica los valores para la operación y funcionamiento, relacionados al valor del metro cuadrado y los meses de gracia, entre otros aspectos fundamentales de esta materia.

1.10.- Mediante Oficio N°053 DF-LAZ-GMSFD2013, suscrito por la Lcda. Lucia Álvarez, Directora Financiera de esta Entidad, en lo pertinente manifiesta: **"...Resulta imposible que nuestra Institución siga asumiendo costos y subsidiando servicios ya que esto incrementaría el déficit pues las necesidades cada día son mayores y no hay recursos que alcancen..."**.

2.- BASE LEGAL:

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y **las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.**

Art. 283.- El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; **propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado,** en armonía con la naturaleza; **y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.**

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.

Art. 284.- La política económica tendrá los siguientes objetivos:

Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.

Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.

Art. 304.- La política comercial tendrá los siguientes objetivos:

5. Impulsar el desarrollo de las economías de escala y del comercio justo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

Artículo 185.- Impuestos municipales.- Los gobiernos municipales y distritos autónomos metropolitanos, además de los ingresos propios que puedan generar, serán beneficiarios de los impuestos establecidos en la ley.

Artículo 186.- Facultad tributaria.- Los gobiernos municipales y distritos metropolitanos autónomos podrán crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad, el uso de bienes o espacios públicos, y en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías.

Cuando por decisión del gobierno metropolitano o municipal, la prestación de un servicio público exija el cobro de una prestación patrimonial al usuario, cualquiera sea el modelo de gestión o el prestador del servicio público, esta prestación patrimonial será fijada, modificada o suprimida mediante ordenanza.

Los municipios aplicarán obligatoriamente las contraprestaciones patrimoniales que hubieren fijado para los servicios públicos que presten, aplicando el principio de justicia redistributiva. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de destitución de los funcionarios responsables.

En el caso de incumplimiento el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo sancionará, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, al funcionario responsable del incumplimiento.

Los gobiernos municipales y distritos metropolitanos autónomos en base a los tributos generados en las parroquias rurales y otros que desconcentren en beneficio de los presupuestos de los gobiernos parroquiales rurales, constituirán un fondo cuyo cincuenta por ciento (50%) se reinvertirá equitativamente entre todas las parroquias rurales de la respectiva circunscripción territorial y el cincuenta por ciento (50%) restante se invertirá bajo criterios de población y necesidades básicas insatisfechas.

Art. 498. -Estímulos tributarios.- Con la finalidad de estimular el desarrollo del turismo, la construcción, la industria, el comercio u otras actividades productivas, culturales, educativas, deportivas, de beneficencia, así como las que protejan y defiendan el medio ambiente, los concejos cantonales o metropolitanos podrán, mediante ordenanza, disminuir hasta en un cincuenta por ciento los valores que corresponda cancelar a los diferentes sujetos pasivos de los tributos establecidos en el presente Código. Los estímulos establecidos en el presente artículo tendrán el carácter de general, es decir, serán aplicados en favor de todas las personas naturales o jurídicas que realicen nuevas inversiones en las actividades antes descritas, cuyo desarrollo se aspira estimular; beneficio que tendrá un



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

plazo máximo de duración de diez años improrrogables, el mismo que será determinado en la respectiva ordenanza.

En caso de revocatoria, caducidad, derogatoria o, en general, cualquier forma de cese de la vigencia de las ordenanzas que se dicten en ejercicio de la facultad alícuotas a regir no podrán exceder de las cuantías o porcentajes establecidos en la presente Ley.

Artículo 566.- Objeto y determinación de las tasas.- Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal o metropolitana que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio.

Sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trate de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y siempre que la diferencia entre el costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos generales de la municipalidad o distrito metropolitano. El monto de las tasas autorizadas por este Código se fijará por ordenanza.

Artículo 568.- Servicios sujetos a tasas.- Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, *cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios:*

f) Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales;

2.3.- LEY ORGÁNICA DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Art. 1.- Definición.- Para efectos de la presente Ley, se entiende por economía popular y Solidaria a la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.

Art. 2.- Ámbito.- Se rigen por la presente ley, todas las personas naturales y jurídicas, y demás formas de organización que, de acuerdo con la Constitución, conforman la economía popular y solidaria y el sector Financiero Popular y Solidario; y, las instituciones públicas encargadas de la rectoría, regulación, control, fortalecimiento, promoción y acompañamiento.

Las disposiciones de la presente Ley no se aplicarán a las formas asociativas gremiales, profesionales, laborales, culturales, deportivas, religiosas, entre otras, cuyo objeto social principal no sea la realización de actividades económicas de producción de bienes o prestación de servicios.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Tampoco serán aplicables las disposiciones de la presente Ley, a las mutualistas y fondos de inversión, las mismas que se regirán por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y Ley de Mercado de Valores, respectivamente.

Art. 15.- Sector Comunitario.- Es el conjunto de organizaciones, vinculadas por relaciones de territorio, familiares, identidades étnicas, culturales, de género, de cuidado de la naturaleza, urbanas o rurales; o, de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que, mediante el trabajo conjunto, tienen por objeto la producción, comercialización, distribución y el consumo de bienes o servicios lícitos y socialmente necesarios, en forma solidaria y auto gestionada, bajo los principios de la presente Ley.

3.- CONCLUSIONES EN HECHO:

3.1.- El Mega Mercado Municipal debe entrar en funcionamiento inmediatamente de que se hayan realizado los ajustes correspondientes, debido a que, bajo ningún concepto, podría dejar de utilizarse una infraestructura destinada a organizar el comercio en la ciudad de Shushufindi y que ha sido objeto de una gran inversión, ya que la decisión política de construir el Mega Mercado fue la mejor y la más indicada ya que hoy constituye un referente no solo para nuestro Cantón sino para el País, por su enfoque al desarrollo y mejora de la calidad de vida tanto de los comerciantes en él asentados, como de los usuarios que visitarán el Mega Mercado Municipal.

3.2.- El establecimiento de los costos de los locales, debe garantizar, **en primera instancia, el autofinanciamiento de la operatividad del mercado.** Según clausula VIGESIMO SEPTIMA.- REQUISITOS PREVIOS AL PRIMER Y ULTIMO DESEMBOLSO,- DEL CONTRATO DE PRESTAMO Y FIDEICOMISO ENTRE EL BANCO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE SHUSHUFINDI, en el numeral 27.7, Mandato Legal que no se está cumpliendo considerando la situación socio económica de los comerciantes.

3.3.- Existe un déficit financiero por disminución en el costo por metro cuadrado de los locales del Mega Mercado Municipal Shushufindi, y el tiempo de gracia, el mismo que ha sido manifestado en múltiples ocasiones por la Directora Financiera, y de igual forma ha sido explicado y detallado en las diferentes reuniones de trabajo con los señores comerciantes e informes presentados.

3.4.- Es necesario que todas las áreas destinadas a la comercialización, como la feria libre y áreas de comidas rápidas, se encuentren en condiciones adecuadas para ser utilizadas en forma paralela al ingreso de comerciantes al Mega Mercado. Ya que se ha demostrado hasta la saciedad que en esta etapa de reordenamiento comercial deben entrar de manera simultánea los comerciantes a donde le corresponda según su actividad económica ya sea al Mega Mercado, a la Feria de Productos Amazónicos o a la Plaza Gastronómica.

3.5.- La decisión política de priorizar obras que coadyuven al cumplimiento de los objetivos como son, consolidar el proceso de expropiación, estudios de financiamiento y contratación de la obra de un centro gastronómico que posibilite solucionar de manera definitiva el comercio de los agachados y todas las comidas rápidas para de este modo conseguir la recuperación de los espacios donde se realiza actualmente esa variedad de comercio.

3.6.- Finalmente una de las causas de mayor trascendencia por las cuales no se han iniciado las actividades comerciales en el Mega Mercado, es el costo del metro cuadrado necesario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

para garantizar la sustentabilidad del presente proyecto, para lo cual el Señor Alcalde en conjunto con los Señores Concejales y el equipo de Directores vinculados a este proceso de reordenamiento, comercial hemos venido manteniendo reuniones permanentes con el gremio de comerciantes, al extremo de declararnos este 4 de julio de 2013, en Sesión Permanente, para lo cual nos hemos extendido en horarios nocturnos, se han suspendido Sesiones de Concejo, sacrificado mucho tiempo, cancelar compromisos adquiridos con anterioridad, para que finalmente este 8 de julio de 2013, lleguemos al siguiente acuerdo luego de exponer variedad de criterios de parte y parte:

Disminuir de 2 inspectores sanitarios, a 1

Disminuir de 2 mensajeros, a 1

Eliminar el servicio de internet.

La no adquisición de la motocicleta para la mensajería con el respectivo consumo de combustible.

Luego de realizar las respectivas consideraciones en el total de costos de operaciones y mantenimientos las cifras quedan de la siguiente manera:

Rubro	Actual	Propuesto	Tiempos
Talento Humano	\$35,115.92	\$33,687.08	Mensual
Servicios básicos públicos	\$17,500.00	\$17,000.00	Mensual
Movilización	\$1,860.00	\$0.00	Anual

En consecuencia, los valores mensuales de operación y mantenimiento del Mega Mercado disminuyen con la eliminación de los rubros señalados, de la siguiente manera:

De \$58,987.42 a \$56,903.58 mensuales.

Si del valor total: \$58.987.42 se subsidia un 40% y se divide por el número de m2 disponibles para alquiler resultando un costo de: \$12.30

Partiendo de este mismo principio nos resulta de \$56,903.58 **subsidiando un 40%** y dividimos por el número de m2 disponibles para alquiler, (2,892.37 m2) resulta un **costo de operaciones y mantenimientos de \$11.80 el m2.**

Estos costos resultantes deben ser analizados, aprobados y/o rectificadas de ser el caso, en Sesión de Concejo, mediante la respectiva Reforma de la Ordenanza que Regula el Comercio en el Cantón Shushufindi.

Se acordó además extender el tiempo de gracia, de 60 días a 90 días. De igual manera estos plazos serán analizados para su aprobación o no, en Sesión de Concejo, mediante el tratamiento de la respectiva Reforma de la Ordenanza que Regula el Comercio en el Cantón Shushufindi.

3.7.- Por lo antes expuesto finalmente se llega a un acuerdo con los Sres. Comerciantes y se establecen fechas para los sorteos de los locales, quedando las mismas de la siguiente manera:

Martes 16 de julio de 2013, sorteo de locales para: **Cárnicos, pollos y mariscos.**

Miércoles 17 de julio de 2013, sorteo de locales para: **Productos de la serranía.**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Jueves 18 de julio de 2013, sorteo de locales para: **productos no perecibles.**

3.8.- Cumpliéndose estos plazos, el ingreso de los comerciantes al Mega Mercado Municipal determinado por mutuo acuerdo, será el sábado 27 de julio del presente año.

4.- CONCLUSIONES EN DERECHO:

Partiendo del Concepto de Derecho Municipal, mismo que consiste en el conjunto de principios legales, normas y jurisprudencia referentes a la integración, organización y funcionamiento de los gobiernos locales, el nuevo ordenamiento jurídico por el cual se rigen los diferentes niveles de Gobiernos sean estos Provinciales, Municipales, Metropolitanos y Parroquiales, como lo es el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), distribuye a cada uno de estos gobiernos las diferentes competencias exclusivas dentro de sus respectivas jurisdicciones, confiriéndole Autonomía Administrativa, que no es otra que la capacidad que tienen los diferentes niveles de gobiernos de manejarse por sí misma.

Descentralización es la transferencia obligatoria, progresiva y definitiva de competencias, con los respectivos talentos humanos y recursos financieros, materiales y tecnológicos desde el Gobierno central hacia los gobiernos autónomos descentralizados.

Su objetivo es impulsar el desarrollo equitativo, solidario y equilibrado en todo el territorio nacional, porque permite la organización y gestión de los talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de las competencias.

Referente al Régimen de Competencias, en este caso en especial el de los Gobiernos Municipales, contemplados en el Art. 55 del Cuerpo de Ley antes indicado, establece la facultad reglamentaria en el ámbito de sus competencias y circunscripciones, al otorgarle la competencia exclusiva de "Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanza, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras", disposición legal que guarde estricta relación con lo determinado en el Art. 186 del COOTAD, al otorgar la Facultad Tributaria a las Instituciones Municipales, es decir el cuerpo colegiado de los Gobiernos Municipales, mérito a los principio constitucional de la economía popular y solidaria, el de modificar mediante acto Normativo (Ordenanza) tarifas, a fin de que propenda el desarrollo económico de la población en general, incentivando la producción nacional y la productividad y competitividad sistemática.

De lo anteriormente expresado, es importante resaltar la norma legal contemplada en el Art. 566 del COOTAD, pues es estrictamente necesario determinar que en el ámbito de las competencias tributarias de los Gobiernos Municipales, al establecer tasas y tarifas, se debe considerar el aspecto de la SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA COLECTIVIDAD, para establecer la correspondiente tasa, y en el presente caso, la ciudadanía en general del Cantón Shushufindi, demanda de una mayor atención en la prestación de los servicios como lo es la de una obra de gran infraestructura como el MEGA MERCADO MUNICIPAL, que busca incentivar la economía popular y solidaria enfocando varios aspectos sociales, como es los beneficios que reciben los consumidores al asistir a un mercado con todos los servicios de primera clase; y, los comerciantes al exhibir sus productos en un lugar idóneo y adecuado.

En otras palabras pese a que la norma legal antes invocada determina que las tasas que se implanten deben guardar estricta relación al monto de la obra, el segundo inciso otorga la facultad de imponer una tasa inferior al costo de la obra cuando se trate de servicios destinados a satisfacer las necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad.

De las normas legales antes invocadas, se puede precisar, que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, está revestido de solemnidad legal para aplicar reducciones en las tasas o tarifas de los servicios que



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

brinde, siempre que sean destinados a satisfacer las necesidades colectivas de gran importancia del Cantón.

Sin embargo de lo expresado, es necesario mantener el criterio de elaborar instrumentos Jurídicos que permitan mejorar los ingresos de la Institución Municipal, a fin de cubrir en parte el déficit en la recaudación de las tasas provenientes de la autogestión.

5.- RECOMENDACIONES:

5.1.- En el tema de los costos por metro cuadrado y los meses de gracia solicitados por los comerciantes, el análisis debería centrarse en mediar las expectativas del comerciante y los intereses institucionales, bajo los criterios Financiero, Jurídico, Técnico y Social. Cabe destacar que corresponde al Concejo del GAD Municipal reformar la Ordenanza que Regula el Comercio en el Cantón Shushufindi de estimarlo pertinente, instrumento Jurídico que debe recoger en lo que sea procedente Técnica, Financiera y Jurídicamente, las recomendaciones realizadas por los comerciantes, las mismas que han sido analizadas conjuntamente en varias reuniones de trabajo.

5.2.- Coordinar acciones conjuntas con la Dirección Financiera para concretar acciones complementarias, vía Ordenanzas Tributarias que permitan mejorar los ingresos propios, consecuentemente de igual forma cubra en parte el desfinanciamiento indicado.

5.3.- Disponer que las obras necesarias para dejar en óptimas condiciones las áreas de la feria libre y las comidas rápidas, se cumplan en forma oportuna para lograr el objetivo.

5.4.- Incluir en la próxima Reforma Presupuestaria de ser posible, y/o en la próxima Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2013, las partidas respectivas, que permitan expropiar un área de terreno y contratación de un Estudio y Diseño Definitivo en perspectiva de construir un Centro Gastronómico donde se ubicarían en un futuro inmediato los comerciantes que desarrollan esta actividad.

5.5.- Se recomienda además, que a las Direcciones vinculadas al tema de Reorganización Comercial, se les disponga, que a la brevedad posible elaboren un proyecto de Ordenanza sobre Contribución Especial de Mejoras, específicamente a lo que respecta a la inversión realizada en la construcción del Mega Mercado Municipal, y el resto de obras ejecutadas en el área circunstante a estas instalaciones, en perspectiva de generar ingresos propios que permitan cubrir parte del desfinanciamiento que se ha demostrado en los antecedentes y conclusiones expuestos.

5.6.- Finalmente me permito recomendar que se incorpore en el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula el Comercio en el Cantón Shushufindi, cuantas medidas sean pertinentes que permitan garantizar la funcionalidad del Mega Mercado respecto a que los comerciantes se trasladen a esta nueva Dependencia Municipal.

5.7.- En atención a la recomendación de los señores comerciantes, se debe considerar la posibilidad de cobrar un valor mínimo por el uso del parqueadero del Mega Mercado Municipal.

Cabe destacar que todas estas negociaciones fueron lideradas por usted Señor Alcalde, en compañía del Señor Vice Alcalde, y la presencia en diferentes horarios del resto de los Señores Concejales.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Seguidamente el señor Alcalde indica compañeras y compañeros Concejales está a consideración el contenido de este informe.

A continuación el Sr. Concejal Hipólito Abril, expresa que parece que esta excelente como informe, lo que había pedido ayer que se detalle, se fundamente, se motive en cada uno de los procesos que se ha dado, les decía, sin embargo a esto debe agregarse Alcalde a esto las firmas, los comprobantes de asistencia y todas esas cosas, para que fundamente, realmente una certificación sería bueno aquí, la convocatoria, que suspendieron la sesión de concejo, firmas de los que estuvieron presentes, incluso creo que algunos firmamos, el día jueves estuvimos aquí, la semana anterior estuvimos en el auditorio en el coliseo, igual como se dice sesión permanente y esa disposición debe estar exacta aquí donde usted dispone Sr. Alcalde, y creo que esos son los papeles y como digo yo si requiero que conste en una carpeta los análisis de esos documentos, concentrémonos en esa parte, porque esa es la parte pertinente en el cual se detallan los rubros propuestos Sr. Alcalde, el actual y los que propusieron ellos, tiempos de aprobar o negar el pedido que hicieron que se yo en la sesión ultima, el valor ya han analizado, consensuado que es de USD.11.80 metro cuadrado, el tiempo que piden un mes más de gracia para efectos, de pasarse al mercado, y el tema de, también sería bueno analizar la posibilidad legal del tema legal, ahí tienen criterio jurídico, de que tenemos o no la facultad como gobierno Municipal de exigir, a los que hacen las actividades de comercio similares a los cárnicos, pescado que están en espacios privados, sean trasladados también al mercado porque ese también es un pedido de los señores comerciantes, porque ellos dicen si se quedan 2 o 3 ciudadanos, ellos no van a ir al mercado, entonces nosotros tenemos que tener claro, porque yo no tengo claro, nosotros no podemos exigir que se vengán acá al mercado, si tenemos la figura legal para hacerlo podemos hacerlo caso contrario señor Alcalde para analizar la posibilidad de entendimiento o dejarlos ahí, porque legalmente no podemos proceder de ninguna manera, entonces yo quisiera esos tres o cuatro puntos debatirlos Sr. Alcalde, y aprobar o negar al pedido de los compañeros gracias.

Seguidamente interviene el Ing. Peter Moncada, en calidad de administrador de mercados y ferias quien menciona, bueno esa pregunta fue analizada Sr. Alcalde en la última reunión tenida, la respuesta que hasta ahora nosotros le podemos dar a los compañeros comerciantes que actualmente desempeñan sus negocios propios, alquilados, ajenos al sector del mercado, es en lo que resta de este año 2013, no tenemos manera legal de a los compañeros trasladarles de alguna u otra manera al mercado, sin embargo, en el año 2014 en el momento de la renovación de la patente, en la ordenanza ya reposaran de que esas actividades, que se están realizando en los otros puntos específicos, solamente se la puede desarrollar en el mega mercado del Cantón Shushufindi, y en ese momento daremos cumplimiento al acuerdo compañeros comerciantes previo acuerdo de ambas partes.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que esa fue la moción que recogió más allá del GAD Municipal, porque caso contrario, los compañeros especialmente tercenistas, que quede claro, la preocupación más grande es de los compañeros tercenistas, porque no podemos obligarle a alguien que vende ropa, decirle; vaya al mercado, que vende ropa me refiero a un almacén, pero si al tema de cárnicos, esa es una situación que es de preocupación para ellos, y ahí ellos han pedido esa garantía de que sean trasladados allá, ahí los que puntualmente yo conozco por ejemplo el Sr. Oscar Risco el preguntó; y yo le dije, todos nos vamos allá, los comerciantes que expenden cárnicos, carnes rojas nos vamos para allá, entonces no necesariamente habrá que esperar el tema de la patente, será el tema de la patente para quienes pongan resistencia, en este caso de los negocios privados de los que no están en la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

calle, ellos deben ir allá, si ponen resistencia ellos están en su derecho de poner resistencia porque la patente se les dio donde está ubicado lamentablemente este momento, porque el desorden de la actividad comercial hizo de que, no se les niegue por esta vez, pero una vez que ya tiene el mercado funcionando los cárnicos irán allá, porque, el tema de cárnicos hoy en día exige cuartos fríos, hoy en día yo creo exige precautelar la salud de la población, entonces allá se estaría garantizando, eso quería aclarar entonces ahí el Sr. Varela. Esta de acuerdo para ir para allá, más bien, lo que hay que hacer dejar previsto estos locales de estas personas, que por alguna eventualidad no vaya desde el sector privado que tiene su terrena fuera de la calle, que si son dos dejarle dos locales reservados para el próximo año a partir de enero, si ellos se comprometen a legalizar la patente, pero irán al mercado, si ya no, compañeros hasta ahí llego la actividad de ellos.

Seguidamente el señor Concejal Hipólito Abril, expresa lo que decía cada vez el compañero Manuel Arévalo, que está muy pensante en esa área, todos los que tienen bisutería, cachinería, eso realmente es un negocio ínfimo pequeño, como realmente hacemos con ellos, porque eso no se podría decir tanto público, y nosotros decimos pobrecitos también estamos jodidos, peormente tendríamos una reacción desfavorable, pero si me preocupa cual es la decisión desde su punto de vista y del concejo en esa parte, porque yo estoy realmente un poco indeciso

A continuación el Sr. Alcalde, indica que este tema no fue discutido únicamente del mercado sino en razón de los compañeros tercenistas, participaron los de la feria libre, los de bisutería, expusieron sus motivos, me refiero a estos diálogos que hemos tenido, la feria libre, productos de la serranía que no es ferias libre, porque es otro comportamiento del comercio, son intermediarios, ellos compran la producción afuera en cantidad al por mayor, traen acá y nos revenden prácticamente, y eso no hay diferencia que beneficie en menos costo a la población, porque igual tiene por ejemplo la esposa del Sr. Chuquitarco, que es de aquí mismo de Shushufindi, vende el mismo precio de la papa de aquel que viene de afuera, entonces no hay ningún beneficio para la comunidad en razón de ese concepto que había antes a la feria libre, entonces los legumbreros están conscientes, de que ellos van al mercado, al inicio ustedes recordaran pusieron resistencia, querían hacer alianza con los productos de la Amazonia, entonces ahora están conscientes de que ellos van allá, y tienen que pagar, entonces eso yo creo compañeros que al final de cuentas como lo dijimos en esta discusión, ha sido a ese nivel, entonces, en concreto compañeros, el planteamiento que ellos hacen a razón de todos los comerciantes compañeros que van a ir al mercado, han participado tercenistas, marisqueros, han participado los señores de productos de la serranía, los señores que venden ropa, estuvo la Sra. Zuleima Bermeo también enfocando su criterio, compañeros, entonces yo creo que todos los sectores han participado, de los que van al mercado, porque también han participado en otro ámbito de los agachaditos, bueno pero ese tema no va tanto al debate en este momento, porque ellos dicen; nosotros no vamos a ir allá, porque eso no nos alcanza para todos, entonces dije para algo han de servir esas instalaciones, algún sector tendrá que ir, aunque sea el que venda carne frita o carne asada, los de tripa misqui tendrán que ir allá, porque ellos dicen que no les alcanza ese local, ese espacio, entonces esos temas han sido debatidos, si consideramos importante la presencia de ustedes compañeros concejales en este debate que fuimos invitados todos pero por las circunstancias que ustedes tienen compañeros de ocupaciones propias, que inclusive en nuestro caso, tampoco acudimos nosotros con el Sr. Vicealcalde a estas actividades, yo creo compañeros que esto mas bien ha sido una oportunidad de receptar un poco el criterio de la comunidad, de quienes plantean asistir al mega mercado, compañeros yo quiero más bien darles la palabra a cada uno de ustedes, compañero Misael siga.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Seguidamente el Concejal Misael Mendoza, gracias compañero buenas tardes, sobre el informe que ha dado el compañero Peter, ayer justamente estaba viendo una hojita que presento, sobre el debate, se puede ver que ya está completo y así debe hacerse, lo otro yo creo, el tema que el compañero decía, donde proponían rebajas aun todavía en cuanto al mercado, y otro tema que hay que analizar en cuanto a los taxis, que van a pagar un porcentaje, eso hay que analizarlo prácticamente, porque no vaya a ser que los taxistas alcen la tarifa, de pronto les vaya tocar pagar y ellos cobren al usuario, hay que tener en cuenta eso, ahorita es a \$1.25 y después no vaya a ser a \$1.50, hay que analizarlo bien ponernos de acuerdo, que no vaya a subir el pasaje, seria duro para la gente que va a pagar más, para mi seria la parte financiera que nos haga un cálculo, un balance, ellos proponen a USD.10.00 y el precio que nosotros habíamos propuesto en USD.12.30, pero con rebajas se quedó a USD.11.80, entonces, deberíamos hacer un cálculo, un balance, si hay la oportunidad de lo que yo decía en los USD.10.00 dólares, o que hacemos, nos quedamos en los USD.11.80, o sea mi propuesta es que la licenciada nos haga un cálculo, un balance de esto, para ver que se hace, gracias compañeros.

A continuación el señor Concejal Miguel Saltos, expone señor Alcalde, compañeros concejales, estuvimos trabajando el jueves en la mañana, estuvimos en la tarde en el coliseo y sabemos, porque los tercenistas dicen que no es por ellos, sino por los compañeros de la primero de mayo, que el Dr. Robayo en representación de todos los comerciantes, entonces como dice el compañero Hipólito Abril, el compañero Manuel Arévalo ha manifestado esto de la primero de mayo, proponiéndole a Peter, los puestos son de tres por tres, los más pequeños, nueve metros cuadrados, que sé yo si estamos a USD.11.80, yo creo que son USD.106.00 dólares, que tiene, entonces yo creo compañeros, Sr. Alcalde, que hemos hecho bastante, no es que nosotros hemos perdido como Municipio, como usted dijo, nosotros estamos de paso y la comunidad necesita de ese servicio, sea lo que sea nosotros no podemos dejarnos llevar, lo que se ha construido y todas esas cosas, uno lo hace para el servicio de la ciudadanía, entonces creemos que esto ha sido un encuentro, de las autoridades, de los directores y especialmente de los comerciantes, para que nosotros hacer fuerza y dar el servicio completo a ese mercado, eso sabemos que hubieron muchas cosas pero, ahorita no buscamos culpables, sino buscamos la solución, que el 27 se cumpla, que los compañeros asistan al mercado, porque ellos también están gustosos alegres, porque es como cuando uno se pasa a una casa nueva, entonces se nos vienen otras cosas, como decía el señor, quien nos paga eso que se ha construido allí, son cosas que después tenemos que debatirlas con ellos, con los interesados, pero yo creo señor Alcalde y compañeros Concejales, tenemos que ver hoy día y hoy mismo finiquitar esto, porque esto se está prolongando, miren ahorita ya estamos vísperas de las fiestas, y nos quita tiempo para organizar lo de la fiesta, esto nos trastoca muchas cosas que tenemos pendiente, entonces compañeros hay que tomar la decisión y llamar a los otros compañeros inmediatamente para el día de mañana, para darles a conocer cuál es el punto que se ha decidido, con la parte financiera, administrativa en el cual nos indique, ya sabemos de los USD. 11.80, pero la propuesta de ellos, es de USD.10.00 dólares, tenemos que ver nosotros hasta dónde vamos a llegar, nos quedamos con los USD. 11.80 o como vamos a ser, señor Alcalde lo otro es que el transporte, ya tenemos que ir ubicándolos, la Petrolera, Shushufindi, Oriental, CONTRASHU, todo eso tenemos que ir viendo porque la Putumayo y Petrolera también entra a Poza Honda, entonces también trae carga, y hacer propaganda de que ya se abre el mercado, los comerciantes tienen que llegar allá, y todas esas cosas, entonces es un boom que vamos a hacer, enviar propagandas en la mañana, tarde y noche, que el 27 vamos a dar apertura al mercado, con todas las instalaciones en su mayoría, gracias señor Alcalde.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Seguidamente el señor Alcalde expresa gracias señor Vicealcalde. Luego interviene el Dr. Manuel Mendoza, Procurador Sindico, quien expresa, señor Alcalde, señores Concejales buenas tardes compañeros, si efectivamente frente al pedido del señor Concejal Hipólito Abril y señores Concejales, efectivamente en cumplimiento a lo dispuesto por el señor Alcalde, se recabo, diría en gran parte no sé si escapo alguno en los antecedentes que ha significado todo este proceso de dialogo de participación ciudadana, donde por mandato constitucional y legal, estamos obligados justamente a escuchar a la ciudadanía, a los sectores sociales, frente a una decisión de este nivel de gobierno, entonces eso debe estar claro de lo que hemos hecho, de incorporar estos sectores sociales a escuchar sus opiniones, no siempre procedentes, sin embargo son sus derechos, y nosotros también a exponer nuestros puntos de vista, argumentos, son situaciones que se han dado y que están debidamente respaldadas por el mandato de la constitución y la ley, eso como un aspecto general, miren estimados señores Concejales, señor Alcalde, compañeros, yo creo que vale la pena, y les invitamos a que sigan revisando las disposiciones que nosotros hemos citado, es importantísimo y digo para la tranquilidad del Municipio de ustedes como legisladores, entender que lo que se ha dado y lo que se va a resolver hoy día, y en los próximos días en la aprobación de los instrumentos jurídicos, como es la ordenanza, la reforma de la ordenanza y el reglamento de esta ordenanza está dentro del marco legal, y yo creo que había que empezar señalando a manera de una explicación breve, lo que la Constitución de la República del Ecuador provee o señala en el Art. 284.- Que la política económica de país tiene como objetivo central incentivar la producción y la productividad, y en el Art. 304.- De la constitución señala y trata justamente de impulsar el desarrollo a la economía de escala y comercio justo, yo creo que eso es lo que estamos haciendo eso es lo que se piensa hacer, de que frente a la intervención en el proceso productivo de los señores comerciantes, pequeños comerciantes en su gran mayoría, con algunos de ellos en un porcentaje no sé, económico como acá se lo ha señalado, es obligación del Municipio justamente dar incentivos, dar facilidades, y eso va en concordancia con el Art. 566.- del COOTAD que en lo pertinente señala, que el objeto para determinar las tasas por parte de la Municipalidades, se podrán aplicar las tasas reproductivas en servicios públicos, que establezca este código, siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dicho servicio, a tales efectos entenderán por tales costos junto de aplicar reglas contables de situación, pero ahí viene el siguiente párrafo, que clarifica todo, yo creo que desde mi punto de vista jurídico es la disposición legal más clara que aplica, y que justifica lo que el concejo, está por resolver, esto dice; sin embargo el monto de las tasas podrá ser inferior al costo cuando se trate de los servicios esenciales destinados a ser sociedades colectivas de gran importancia a la comunidad, que es justamente lo que estamos haciendo, que la tasa o la tarifa que se va a cobrar por metro cuadrado por los locales del mega mercado Municipal, va a ser de hecho inferior al costo de operación y mantenimiento del mega mercado Municipal, o sea algún rato y hasta yo mismo un poco caído en ese pesimismo, tenía dudas respecto a lo que se estaba resolviendo, no estábamos financiando la operación y el mantenimiento del mega mercado, pero sin embargo ya con el análisis más detallado de los otros instrumentos jurídicos, justamente logramos determinar estas disposiciones legales, digo en lo personal de alguna forma me dan tranquilidad, de lo que hemos hecho y estamos haciendo, y está por hacerse está amparado en expresas normas de leyes de nuestro país, en lo demás ya me parece, que ya un poco se vive el asunto, yo creo que vale la pena que hagamos intervenciones, que se aporte, se motive las intervenciones respecto al valor del metro cuadrado del cano arrendamientos de los locales de este mega mercado, y aquí se señaló algo que me parece, que si es justo analizarlo y esto pasa con el tema de los comerciantes o los pequeños comerciantes que venden productos de bisutería y otros, que realmente se ha dicho y sin embargo creo que tiene mucha lógica, sus ingresos, sus



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

rentas y sus utilidades son relativamente medianas, en algunos casos posiblemente pequeñas, lo que yo podría sugerir es que a estas alturas no se puede hacer un cambio de ese tipo, pero entendiéndose que todo acto administrativo, todo instrumento jurídico es sujeto de reforma de modificación, derogatoria y que esta ordenanza y de hecho como cualquier ordenanza es perfectible, en el proceso se ha dicho varias veces, que en el proceso se harán los ajustes que haya que hacer, es decir, primero tienen tres meses los comerciantes, justamente para tener una idea clara de cómo están sus ventas y sus utilidades, y nosotros también tendremos una idea clara de cómo se está dando ese proceso de darle vida a ese mercado, y que en el futuro, si ameritara alguna modificación a la ordenanza habrá que hacerla, incluye temas de valores, pero ahí también estamos proponiendo en las dos recomendaciones u otras, que hay que generar instrumentos jurídicos, que permitan mejorar los ingresos propios de la Municipalidad, y está planteado, el marco legal nos permite en el futuro mediato, justamente el concejo tendrá que aprobar, algún tipo de ordenanza respecto a las mejoras que eso es legal, por ejemplo **se ha planteado el tema que fue recomendado por los propios comerciantes**, cobrar algún tipo de valor por el uso de parqueaderos, que también eso es posible hacerlo, le decía a la compañera finalmente en el tema de que no hay que descartar en un futuro se determinara, tienen problemas en utilidades los comerciantes que tiene ventas pequeñas digámoslo así, y hoy día no sé si técnicamente es posible, se podría dividir en dos locales más pequeños, y ahí se van abaratar los USD. 120.00 dólares que pagarían en un mes bajaría a los USD: 60.00 dólares aproximadamente, entonces, eso no hay que descartarlo en el futuro en una acción administrativa que si lo amerita podría ser una solución, pero lo importante es que hay que garantizar, y hay que descartar, desechar de nuestra mente que no va a funcionar el mega mercado, ese mega mercado tiene que funcionar bajo toda circunstancia, bajo toda condición, y nosotros tenemos que aportar con todos los instrumentos técnicos, jurídicos, políticos, administrativos, justamente para garantizar que así sea.

A continuación el señor Alcalde, compañera y compañeros concejales, tiene la palabra la compañera concejal Célida Garófalo.

Seguidamente la Concejal Célida Garófalo, manifiesta señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales de salud, bien creo que ya estamos debatiendo este era el punto importante que nos quedó, acerca del precio de la propuesta que están haciendo los señores comerciantes que se rebaje el USD.1.80 a USD.10.00 dólares, es ese el tema que estaba más a resolver, entonces compañeros, que es lo que podemos resolver, porque ese es el único punto que se está tratando de solucionar, y en lo otro señor Alcalde que siga haciendo las reuniones, como lo mencionó el compañero Misael, con los taxis para que cobren el mismo precio, porque no creo que vayan a subir el precio a USD.1.50, yo creo que ellos tienen una tarifa de USD:1.25 aquí dentro de la ciudad, yo no sé porque ellos cobran más, en el Sacha la carrera dentro de la ciudad cobran a USD:1.00 dólar y aquí cobran USD:1.25 y eso creo que no debe ser posible, aquí dentro de la ciudad debe quedarse a USD1.25, yo creo que no ha de ser un problema, para que se haga una reunión, para que ellos se turnen, se organicen, para que den el servicio lo que es allá en el mercado, y ahí señor Alcalde todos hagamos un análisis si vamos a cobrar los USD.10.00 dólares, lo que ellos dicen el metro cuadrado, ese es el pedido, el punto que trataban en la sesión, Lic. Lucia que opina usted porque ahí decía remplazar, de lo que se hizo la rebaja, tres cosas eran verdad, entonces ahí no afectaba al proyecto como estaba planteado, y ya cobrando a USD.10.00 dólares, ahí sí creo que va afectar, o hay algo que yo creo que no, entonces ahí con los peajes para bajar a los USD.10.00 dólares, para dar una solución porque es un problema esa es la posición, entonces hagamos un análisis, para darle la palabra a la licenciada Lucia, nuestra financiera.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

A continuación el señor Alcalde, expresa compañeros Concejales yo creo que algunos temas están planteados, desde la petición que han formulado los compañeros comerciantes, el tema tarifario que sobre eso hay que resolver compañeros, ya la cuestión técnica ha hecho todo el proceso de levantar la información, la parte legal igual yo creo que adjuntado todos los elementos, que orientan a defender un proyecto de esa inversión de esa magnitud una, dos el tema del tiempo de gracia que también tiene que pronunciarse el concejo, son dos temas importantes y obviamente hay un poco de elementos que hay que tomar en consideración que recoge el informe presentado por el compañero Peter, referente a algunos criterios que también los comerciantes han dicho, que tiene que ser garantizado, de que el comercio debe funcionar todo allá, que nadie se quede en la calle, un poco de condiciones que nos plantean ahí, el tema de reorganización del tránsito, yo quisiera que tema por tema vayamos un poco concluyendo o dando una solución, porque si no debatimos todos compañeros podemos trasnocharnos aquí, y yo creo que ya tenemos la experiencia de quedarnos hasta las doce de la noche con los compañeros comerciantes, en todo caso yo creo que estamos aquí ya con la información a la mano, entonces pido de manera muy comedida compañeros y compañeros concejales pronunciarnos en ese ámbito, entonces en todo caso si es que necesitan el apoyo, el aporte del equipo técnico está a disposición, compañero Vicealcalde había solicitado también que este tema se difunda, el traslado de esta actividad, yo quisiera que así en términos rápidos, para no desviar ya digo estos temas que están planteados en el informe, mi estimado Lic. Informar cómo está orientado, porque esto tiene que ir muy de la mano y estrictamente con las actividades que están planificadas, porque no podemos decir ya nos estamos trasladarnos al mercado sin haber sorteado, sin haber hecho otras actividades previas a estas, entonces sino más bien determinar un día preciso en el que ya está autorizado a trasladarse, creo que también consta en acta y yo creo que está en el informe, compañero Peter.

Seguidamente el Lic. William Barba, Director de Comunica quien expresa gracias señor Alcalde señores Concejales, con los medios de comunicación nosotros ya hemos iniciado, el proceso de comunicar a la ciudadanía con detalle, todas la reuniones que se han dado y como son los procesos de los cuales se están desarrollando lo que es la contratación, sorteos, y la legitimación de los puestos, y sobre todo anunciando que la apertura se realiza a partir del día 27, de ahí ustedes como concejo tendrán que designar cual es el día propio de inauguración, una cosa es la apertura y otra cosa es la inauguración, cuando el banco hizo la entrega, hizo la entrega del edificio, no hizo inauguración y eso consta en las cartas correspondientes de entrega recepción, eso es lo que yo aclaro, y aquí no se ha inaugurado, y eso está mal dicho, con la ciudadanía que se confunde, una cosa es que se entregue la obra por parte del banco, y otra cosa es inaugurar si, entonces por favor ahí que escuchen la cuña que ya se encuentra difundido en la radio Sucumbíos, radio canela y radio local.

Seguidamente toma la palabra la Lic. Lucia Álvarez, Directora Financiera quien indica que ella había presentado un informe anterior que me pidió el administrador, financieramente y para mi es difícil bajar, porque ese valor que está allí, ya está subsidiado, entonces nosotros ya estamos con déficit, financieramente no da para bajar, es más, ahorita en la reforma hay que disminuir el presupuesto de ingreso, cuando nosotros teníamos presupuestado a recibir los ingresos, recaudación de arrendamiento de locales en el mercado, \$350.000.00. de los cuales no hemos recibido un solo dólar, lo que quiere decir que esos \$350.000.00 que están en la cuenta de ingresos, ustedes van a tener que decidir qué obra se deja de hacer para recuperar ese presupuesto, porque ese ya no lo vamos a recibir, y si ahora ustedes me dicen que además, y que ahí en ese presupuesto estaba a USD.20.00 dólares, el presupuesto de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

arrendamiento que se iba a cobrar, y ahorita dicen ustedes que es USD.10.00 dólares, y de los 10.00 dólares, ya no se van a cobrar tres meses sino dos meses de este año, más critica la situación entonces, financieramente si ustedes me piden un informe, yo no voy a poder pasar un informe favorable y decir que eso está soportado, o que está sustentado en algo, ustedes antes tienen que decir, de lo que se presupuestó en obra, hay que bajar una obra en USD: 350.000.00 dólares, y además hay que incrementar para el mercado, lo que estaba presupuestado los USD.250.000.00, **umentarle los costos que vamos a absorber, que no va a pagar la gente estos meses, entonces la verdad bajar más de eso, no se podría, esa es la realidad**, yo quisiera hacer una observación señor Alcalde, en el otro sentido, además nosotros tenemos un pequeño inconveniente en la ordenanza del mercado, porque allí hay una clausula donde dice que al primer año se incrementara hasta el 8% si ustedes ahorita un subsidio del 40% con ese valor, quiere decir que ese 40% recién van a llegar en unos cinco años, y eso si es que en los próximos años vienen los comerciantes y le dicen no nos suban el 8% no más súbanos el 1% porque le han puesto hasta el 8%, entonces eso también tienen que revisar, pero yo pienso ahorita que si ustedes ya les van a conceder, han pasado seis meses van a conceder el tiempo de gracia, o sea es lo uno o es *lo otro, nosotros no tenemos el dinero en las actas Municipales para decir aquí está el dinero, no podemos*, la cuestión no nos da, si el Municipio tuviera por promover la productividad, por dar un servicio a la comunidad se lo hiciera, la cuestión es que nosotros no nos podemos comprometer a más, si no vamos a poder, sino vamos a tener problemas, un ejemplo si yo pago ahora a \$10.00 dólares al próximo año pueden revisar la tarifa y de esos uSD.10.00 dólares va a pagar el 8%, serian USD.10.80 si es que suben el 8% porque de pronto vienen los señores comerciante y dicen no nos suban el 8% nomas súbanos el 1% ahí van a ser USD.10.10 del 5 al 8.

Seguidamente la Concejal Célida Garófalo manifiesta, tenemos que dar una solución señor Alcalde, si toca poner más plata, toca poner hasta que se pase y luego hacer un análisis y decir vean señores comerciantes quedamos a ser una reunión tienen la ganancia, ver cómo les va, y así se quedó en esa reunión verdad, entonces el asunto es que los compañeros se pasen para allá.

A continuación el señor Alcalde menciona, compañera y compañeros yo creo que hemos debatido el tema, no sé si hay algún comentario más, pronunciémonos en el tema del canon d arrendamiento o arrendaticio, en este caso hay una propuesta anterior que estaba considerada, sin embargo, los comerciantes **dicen que no se contrate algunas actividades, y eso hizo que baje a USD. 11.80, pero muy aparte de eso ellos no se sienten satisfechos con ese planteamiento, entonces, ellos están planteando ahí que se redondee a USD:10.00 el metro cuadrado**, entonces, solo eso tendríamos que pronunciarlos compañeros para ya avanzar con el caso siguiente que es el tiempo de gracia.

A continuación el señor Concejal Hipólito Abril menciona utilizan los espacios exteriores para esos temas, de alguna otra manera ir compensando un poco, y la ordenanza debe quedar claro conforme yo les sugería desde el inicio hasta el fin, que el subsidio solamente en este caso debe ser para el sector parcial, sector de mariscos, cárnicos, excepto para los que tienen comercio de la banca, mercado, marca, ellos no debemos subsidiar, entonces también hay una forma de recuperar parte de esta situación señor Alcalde, entonces, consensuar nosotros somos pueblo, y nosotros también, esta función no es aquí donde no hay riesgo, no estamos en el paraíso, exista riesgo señor Alcalde, y lo debemos asumir, toda función, toda representación, hoy por hoy vivimos un espacio de tiempo basado en la ley en la legalidad, y debemos juzgar dentro de nuestros arbitrios, señor Alcalde la posibilidad como dijo el doctor de hacer énfasis el Art. 186 y en el 566 de la COOTAD, que permite un análisis coherente, un



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

análisis concienzudo, **respecto a las competencias que tenemos nosotros, de sincerar o de promediar esas tazas a fin de que realmente el tema de comercio, el tema de mantener una convivencia con nuestros conciudadanos del tema de comercio, lógicamente aquí no producimos verduras, papas, aquí no producimos señor Alcalde leguminosas ni ningún producto de la serranía, aquí nosotros venimos realmente a ser consumidores de tercera mano**, por lo tanto eso es caro y nosotros queremos sincerar económicamente, cobrar lo que debemos por cada cano de arrendamiento, realmente haríamos nosotros seríamos los causantes del impacto económico en nuestras familias, en nuestra comunidad, en nuestro Cantón señor Alcalde, porque todo realmente es traído desde la Sierra hacia al sector del Oriente, nosotros sensible ante esa situación, yo creo que estamos en la capacidad de promediar, no va a ser lo que ellos dicen USD.10.00 dólares ni tampoco USD.11.80, si ya estamos subsidiando gran parte de estos costos, creo que con ese razonamiento, **los compañeros hemos debatido esta situación y proponemos que sean los USD.11.00 dólares señor Alcalde con esta propuesta motiva y racionalizada señor Alcalde.**

A continuación el señor Alcalde, indica que es importante este análisis y vivimos bastante alejado de la producción nacional, en este caso la mayor parte de productos que consumimos aquí son producidos lamentablemente en la Costa y en la Sierra, y trasladar desde allá el producto también encarece el costo por el transporte, se sube el producto, y si es que acá no se le da las facilidades para que el comerciante tenga un espacio adecuado, un espacio que convenga también servir de mejor manera, lo que al final de cuentas puede terminar afectando a la población, entonces eso como lo mencionaba el señor Concejal Hipólito Abril, acogiendo todo este marco normativo **de la constitución del COOTAD que de alguna manera, cobija ese derecho al buen vivir, en este caso a garantizar la calidad del producto** también, se está planteando que se le dé un tratamiento y se quede en los USD: 11.00 dólares compañera y compañeros Concejales hay una moción que plantea el señor concejal Hipólito Abril para que el concejo lo analice compañera y compañeros Concejales y está a consideración el contenido del informe del Administrador de Mercado y se ha debatido el tema, está a consideración del Concejo Compañera y compañeros Concejales respecto a esta necesidad de comprometer el traslado de los compañeros comerciantes al nuevo mercado y obviamente tras de eso también paralelo a ello irán también el traslado de los compañeros de la feria de productos amazónicos y también parte de quienes venden alimentos rápidos al sitio que corresponde.

Acto seguido hace uso de la palabra el señor Concejal Hipolito Abril, manifiesta compañera y compañeros **en vista que habido un análisis consensuado, permorizado de cada uno de los aspectos, la presencia activa de los actores sociales y especialmente del sector productivo y comercial, sugiero y propongo que en primer instancia se revoque la resolución del 10 de junio especialmente en los numerales uno y dos en el cual reza explícitamente el valor de arrendamiento metro cuadrado que deben cancelar los comerciantes que van al Mega Mercado Municipal, entonces como segunda instancia también propongo de que no sea USd.10.80 o 11.80 como esta previsto en las últimas sesiones de trabajo, sino que sea los USD.11.00 dólares por metro cuadrado que deben cancelar los comerciantes, tomando en cuenta que el artículo el 186 de la COOTAD permite y faculta al Concejo tomar ciertas atribuciones en lo que refiere al análisis y a la aplicación de las tasas positivas de acuerdo a los servicios que el Municipio tiene que dar igual manera lo mismo se plasma en el Art.566 en cual pues da las competencias de dirimir y aplicar las tarifas por cobros de los servicios,** realmente tomando en cuenta que es necesario hacer una observación a la necesidad colectiva de regular los costos tomando en cuenta que los productos no son de aquí, son realmente del litoral ecuatoriano las tierras y al



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

trasladarse acá tienen un valor agregado y si nosotros no regulamos el valor metro cuadrado realmente va haber un impacto grande en la economía de nuestro pueblo, bajo esas observaciones que nos permite la ley sugiero señor Alcalde acoger esa propuesta y fijar en USD.11.00 por metro cuadrado, para que ese rubro sea aplicado y en lo posterior se subirá de acuerdo a las exigencias y a las condiciones del tiempo y la dinámica comercial, no se si hasta ahí vale la propuesta y también hay otra observación señor Alcalde y compañeros Concejales lo que respecta al pedido de los plazos de gracias que solicita el sector comercial, **sugiero que sean los noventa días o tres meses de exoneración al pago del canon de arrendamiento, en el momento que los comerciantes se pasan o toman posesión de los puestos en el mercado que será el 27 de julio según la programación.** Y por último sugerir señor Alcalde que se revise la reforma a la ordenanza que regula el comercio en el Cantón Shushufindi para que quede realmente regulado y ya plasmada la resolución que toma el concejo el día de hoy los puntos enunciados por mi persona, gracias señor Alcalde.

Acto seguido el señor Alcalde indica gracias señor Concejal Abril, compañera y compañeros Concejales que de acuerdo a las múltiples reuniones de trabajo esa claro que el gobierno municipal la voluntad política y el concejo en pleno de la participación de ustedes señores Concejales el equipo técnico ha demostrado de que nosotros defendemos que ese proyecto sea auto sustentable para lo cual los señores comerciantes deben también aportar y de eso se ha determinado rubros y se han ido discutiendo los diferentes temas y que al final de cuentas habido la resistencia también de este sector del comercio y al final de cuentas se ha llegado a un acuerdo con una aproximación que ellos plantean para que sea considerado en esta sesión de concejo, frente a ello el señor Concejal Hipólito Abril pues, mociona de que se considere estos aspectos relevantes para que brindemos la garantía y las condiciones adecuadas y favorables para que los comerciantes hagan uso del nuevo mercado municipal, para lo cual pone a consideración compañera y compañeros Concejales la moción presentada por el señor Concejal Hipólito Abril, al respecto el señor Vicealcalde Miguel Saltos respalda la moción del señor Concejal Hipólito Abril y que desde el 28 de octubre los comerciantes tienen que pagar el canon de arrendamiento una vez cumplido los noventa días hasta el 27 de octubre y tendrá que cobrar la compañera financiera la parte proporcional.

Seguidamente el señor Alcalde manifiesta que el señor Vicealcalde respalda la moción y señor Concejal Hipólito Abril y con esa observación que una vez que se cumpla el periodo de gracia de los noventa días que terminara en este caso el 27 de octubre, entonces a partir del día 28 de octubre se hará el cobro del canon de arrendamiento que corresponda a cada uno de los comerciantes, con esa aclaratoria compañera y compañeros Concejales si no hay una observación más,

Al respecto hace uso de la palabra el señor Concejal Misael Mendoza hace una sugerencia en los meses de gracia, pero solamente las personas que van a ingresar el 27 de este mes, porque prácticamente el próximo año no va a ver el periodo de gracia otra vez y se debe aclarar este punto para que quede claro de que todas las personas que ingresan el 27 de julio y tendrán los tres meses de gracia.

A continuación el señor Alcalde indica que debe quedar constancia en el acta que también este beneficio es con el único interés de motivar a los comerciantes que ingresen al mega mercado, entonces quienes en el camino se vayan incorporando luego de estas fechas del 27 de julio, lo que les seguirá quedando el tiempo final concluye el 27 de octubre del 2013, es decir si alguien viene y ocupa el mes de octubre 31, 28 en adelante noviembre o diciembre de este año no gozará de este beneficio, eso que quede claro no.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Al respecto el señor Concejal Hipólito Abril quien indica que le parece oportuna la aclaración del compañero Misael Mendoza, también debería agregarse que quede claro que no haya confusión al sector del comercio todo eso y que distinguido compañeros de que eso no exonera el pago de los servicios públicos que ellos tengan ahí, me refiero al agua, luz de todos estos servicios que tenemos allí, no les exonera únicamente estamos exonerando el valor del canon de arrendamiento metro cuadrado, señor Alcalde escuchaba el día de ayer de mañana ellos entendía que los tres meses de gracia equivale a que ellos no tienen ninguna responsabilidad, **debe quedar anotado que este concejo no exonera del pago de los servicios de los respectivos usuarios, es únicamente el pago mensual por metro cuadrado o por canon de arrendamiento.**

Acto seguido el señor Alcalde indica que recogiendo esas observaciones con la venia suya que propuso la moción ustedes señor Concejal Hipólito está de acuerdo incorporar la observación hecha por el señor Vicealcalde y del señor Concejal Misael Mendoza y la suya mismo que se incorpora para que quede transparentado la buena intención que tiene el Concejo, con esas observaciones compañeras y compañeros Concejales, una vez respalda la moción se rectifica la misma y al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el señor Tlgo Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales; Hipólito Abril, por la moción; Célida Garófalo por la moción; Misael Mendoza, por la moción y Lic. Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal.

RESOLVIO

1. Reformar y dejar sin efecto el numeral **1)** de la Resolución N° 2013-GADM-SFD-181, de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 0022 de fecha 10 de junio de 2013, en lo referente al valor del canon arrendaticio por metro cuadrado que deben cancelar los comerciantes que vayan a ocupar el o los locales comerciales del Mega Mercado Municipal, que consta por la cantidad **de USD: 12.30 por m2.**
2. "Se recomienda que se reforme la Ordenanza que Regula el Comercio en el Cantón Shushufindi, a fin de que se fije el valor del canon arrendaticio mensual en la cantidad de **ONCE DÓLARES AMERICANOS (USD 11,00)**, por m2, que deberán cancelar los comerciantes que vayan a utilizar los locales comerciales instalaciones del Mega Mercado Municipal, para hacer del comercio su modo de vida";
3. Reformar y dejar sin efecto el numeral **2)** de la Resolución N° 2013-GADM-SFD-181, de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 0022 de fecha 10 de junio de 2013, en lo referente al tiempo de exoneración que el Gobierno Municipal le otorga a los comerciantes que vayan a ocupar los locales comerciales del Mega Mercado Municipal que consta por sesenta días 60.
4. "Se recomienda que se realice una reforma a la Ordenanza que Regula el Comercio en el Cantón Shushufindi, concediendo un plazo de 90 días (3 meses) de exoneración únicamente del pago del canon arrendaticio a los comerciantes, que vayan a ocupar



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

los locales comerciales del Mega Mercado Municipal, plazo que empezará a aplicarse desde el de 27 de julio de 2013 hasta el 26 de octubre de 2013.

5. Se exceptúan de la exoneración establecida en este numeral, el pago sin subsidio alguno por el consumo de los servicios básicos públicos por concepto de agua potable, energía eléctrica, sistema centralizado de gas, teléfono, entre otros servicios que se brinden para el correcto funcionamiento del Mega Mercado Municipal, que correrán por cuenta propia de los comerciantes que utilicen los locales comerciales y/o arrendatarios del Mega Mercado Municipal".
6. Los comerciantes que ocupen los locales comerciales del Mega Mercado Municipal, que estén denominados como **Locales Anclas** previstos en el Art. 2 de la Ordenanza que Regula el Comercio en el Cantón Shushufindi, no se beneficiarán de la rebaja del canon Arrendaticio por metro cuadrado, para lo cual deberán cancelar el valor de **USD 15, 79** más IVA, tampoco se beneficiarán del tiempo de exoneración conferida en el numeral 2 de la presente Resolución.
7. Sugerir al señor Alcalde, disponga a Procuraduría Sindica Municipal realice un Proyecto de la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula el Comercio en el Cantón Shushufindi, en lo que respecta al valor del canon arrendaticio por metro cuadrado y el tiempo de exoneración que se les concede a los comerciantes, así como también se recojan las recomendaciones pertinentes en lo que corresponda técnica y jurídicamente planteadas por el Administrador de Mercados y Ferias en el Informe N° 058-AMM-GADMSFD-2013, de fecha 09 de julio de 2013; y, las planteadas por los comerciantes por intermedio de su Abogado Defensor, a fin de que sea puesto en consideración del seno del Concejo Municipal, tal cual lo determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
8. En lo que respecta a los numerales **3)** y **4)** de la Resolución N° 2013-GADM-SFD-181, de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 0022 de fecha 10 de junio de 2013, se mantiene su contenido íntegro.

Punto Cuatro.- Clausura.- No existiendo más asuntos puntos que tratar, el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde del GAD Municipal, manifiesta compañeras y compañeros Concejales queda claro una vez agoto el tema de los puntos a esta, con estas palabras el señor Alcalde dio por clausurada la sesión, siendo las 17h05, firmando para constancia de lo actuado, junto con la Secretaria que certifica.



Tlgo. Augusto Espinoza Lema
ALCALDE



Lic. Mercedes Castillo
SECRETARIAGENERAL (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984
